

# FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA ELECTORAL**

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

## Primer Informe Anual de Actividades

# 2020

FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS ELECTORALES

## Í N D I C E

Introducción	5
Antecedentes	7
Acciones y Resultados	11
Prospectiva 2021	41

## Introducción

A dos años de la creación de la Fiscalía General de la República, y con una Fiscalía Electoral dotada de herramientas jurídicas más eficaces para la prevención y persecución de delitos federales electorales, concluimos un año de trabajo difícil por los motivos de todos conocidos, pero con la perspectiva de iniciar un proceso electoral histórico en el año 2021, con la firme decisión de erradicar el fraude electoral de nuestro país.

El 14 de diciembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; el 20 de diciembre del mismo año, fue publicada la Declaratoria de entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, y el 01 de marzo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/002/19, por el que se instaló la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Al 31 de diciembre de 2020, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales continuó su trabajo con las Direcciones Generales establecidas en el aún vigente Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, integradas por la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales (DGJMDE); Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales (DGAPCPMDE), y Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales (DGPCVMDE), áreas que se encuentran facultadas para desarrollar actividades en materia de justicia penal electoral.

A dos años de distancia, el abatimiento del rezago en las carpetas de investigación en trámite y en las averiguaciones previas, siguen siendo

uno de los temas prioritarios de la presente administración, en consonancia con las necesidades que resultan de la extinción de la antigua PGR.

Otro de los temas de prioridad para esta Fiscalía Especializada es la prevención y persecución de los delitos federales electorales, que pudieran resultar por motivo de los procesos electorales locales que se llevaron a cabo a mediados del mes de octubre del 2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo. En cada uno de ellos se trabajó coordinadamente con las instituciones electorales, tanto del ámbito federal como locales y así como todas las instancias de los gobiernos Federal y Estatales, para el logro de tal fin.

Con la finalidad de fortalecer el desempeño institucional, la Fiscalía Especializada suscribió diversos instrumentos jurídicos con entidades federativas e instituciones de procuración e impartición de justicia.

La Fiscalía Especializada, como promotora de transparencia y legalidad, y en estricto apego al marco jurídico nacional, atendió cada una de las solicitudes de información recibidas de instituciones y ciudadanía en general, sobre diversos temas en torno a las actividades que desempeña la institución.

En las actividades referentes a política criminal, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales busca desempeñar un papel integral en las acciones de prevención, atendiendo a las múltiples causas del fenómeno delictivo electoral, tanto para prevenir posibles escenarios de conflicto, como para conocer cuáles son las zonas y áreas más susceptibles para la comisión de delitos electorales o incluso el fraude electoral. La política criminal electoral tiene como objetivo fundamental canalizar los esfuerzos institucionales, los recursos humanos y materiales para su investigación, persecución y disuasión.

A partir de la reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, a la Ley General en Materia de Delitos Electorales y a demás diversos ordenamientos legales, publicada el 13 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se tipifica como delito la violencia política contra las mujeres en razón de género; en consecuencia, esta Fiscalía Especializada realiza diversas acciones para la prevención, investigación y persecución de esta conducta.

Las acciones y actividades que desarrolla en su conjunto la Fiscalía Especializada requieren del trabajo coordinado y la cooperación de todas las áreas funcionales internas, bajo un esquema de trabajo sistematizado y secuencial, en vista de la ejecución de este esquema durante el año 2020, el presente informe se compone de las acciones y resultados derivados de las actividades sustantivas, en materia de investigación, persecución y política criminal electoral.

## Antecedentes

Con la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), se ha contribuido a ampliar los derechos de las víctimas u ofendidos, así como de las personas imputadas (presunción de inocencia); los derechos humanos, al ser una prioridad, se ven protegidos en todas las etapas del proceso y, sobre todo, se despresuriza el Sistema Judicial y se da paso a una serie de determinaciones y salidas alternativas por parte del Ministerio Público.

En complemento, derivado de la reforma constitucional, así como con la expedición de la Ley General en Materia de Delitos Electorales en el año 2014, se respondió a las exigencias sociales que el país requería en esos momentos para consolidar procesos electorales transparentes y en igualdad de condiciones, y que hoy en día siguen vigentes. Si bien la comisión de los delitos electorales, a diferencia de otros delitos, no puede ser percibida como una afectación directa a la integridad física o el patrimonio de las personas, sí se manifiesta como una afectación directa de circunstancias de interés público, es decir, el derecho de la ciudadanía a elegir en forma periódica, libre y directa a sus gobernantes.

Asimismo, a partir del mes de diciembre de 2018, se constituyó la Fiscalía General de la República como un órgano público autónomo, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, y está a cargo de las acciones del Ministerio Público de la Federación.

La suma de estos elementos consolida a esta Fiscalía Especializada como la instancia que de manera certera atiende, investiga y persigue los delitos electorales en el territorio nacional, y la posiciona como referente en los procesos de investigación, actividades de prevención y atención a las demandas ciudadanas a través de sus diferentes canales de comunicación. Dentro de este marco referencial, la Fiscalía Electoral presenta un rezago de 80 averiguaciones previas al 31 de diciembre 2020; durante el año se determinaron 130, de un total de 182 que se tenía en enero del

2020 más 27 devoluciones de Juzgado y 1 reactivación de reserva, es decir, un avance del 62%. Lo anterior con base a un seguimiento puntual a la estrategia para el abatimiento del rezago que se delineó desde la Fiscalía General.

Al 1 de enero de 2020, esta Fiscalía Electoral tenía un total de 2,088 carpetas de investigación en trámite; sin embargo, con la implementación del Modelo Colaborativo de Operación Institucional que considera los procesos de la Ventanilla Única de Atención (VUA) así como la integración de los Equipos de Investigación y Litigación, se ha logrado reducir el volumen en este rubro a través del envío de las incompetencias y de la aplicación de los Planos de Investigación en cada una de las denuncias que son elevadas a Carpetas, lo que genera abatir los tiempos para dar respuesta oportuna.

Tabla 1. Carpetas de investigaciones

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN (CI)	
Carpetas de Investigación pendientes al iniciar la gestión	2,088
Carpetas de Investigación iniciadas durante la gestión	493
Carpetas de Investigación reactivadas	148
TOTAL	2,729
Carpetas de Investigación resueltas durante la gestión	1,155
Carpetas de Investigación en trámite al finalizar la gestión	1,574

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a través de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, ha encaminado sus esfuerzos a la prevención de los delitos electorales como medio para inhibir las conductas delictivas. Durante 2020, dichos esfuerzos estuvieron enfocados principalmente en el desarrollo de técnicas de investigación, entre las que se encuentra el mercado delictivo electoral, así como la creación y el uso de herramientas tales como los mapas de riesgo. Asimismo, esta Dirección General continuó con la implementación de diversos mecanismos de prevención y difusión de los delitos electorales, así como la ejecución de estrategias de blindaje electoral.

En 2018, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales inició una estrategia para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Al respecto, se instaló una Mesa de Trabajo en la materia, integrada por legisladoras, académicas, miembros de organizaciones civiles, representantes de partidos políticos e instituciones electorales locales y federales.

Durante 2019, la Fiscalía Electoral adoptó a la violencia política contra las mujeres en razón de género como un tema institucional prioritario, y realizó diversas acciones para visibilizar esta conducta y tipificarla como delito. En este contexto, se llevaron a cabo siete cursos, cinco foros municipales, un foro nacional y dos talleres en la materia; se diseñaron dos cursos en línea y una cartilla especializada; se sostuvieron diversas reuniones de coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) y ONU Mujeres; asimismo, la Fiscalía participó en el Grupo Estadístico del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y en las sesiones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México.

Dichos esfuerzos culminaron el 13 de abril del 2020, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del decreto por el que se reformó la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y diversos ordenamientos legales, para establecer como delito electoral a la violencia política contra las mujeres en razón de género. A partir de la publicación de este decreto la Fiscalía Electoral está facultada por el artículo 20 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales para investigar, prevenir y perseguir cualquier tipo de violencia contra una mujer, que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales o el desempeño de un cargo público.

## Acciones y Resultados

**Primer Informe**  
Anual de Actividades

FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS ELECTORALES

## Acciones y Resultados

Las acciones y resultados que se reportan en el presente informe comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y representan el trabajo realizado a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional conferido, consistente en investigar, perseguir y prevenir las conductas delictivas que atentan contra las elecciones libres y que afectan el libre ejercicio del voto, en el ámbito de competencia de esta Fiscalía Especializada.

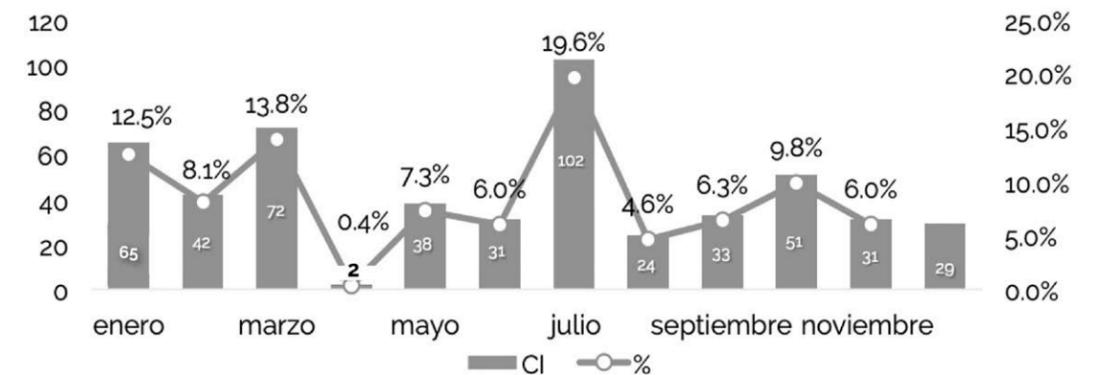
### I. Investigación y persecución de los delitos electorales

#### A) Sistema de Justicia Penal Acusatorio

##### 1. Carpetas de investigación iniciadas

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales inició 520 carpetas de investigación (CI) por la probable comisión de un delito electoral.

Gráfica 1. Carpetas de investigación iniciadas al 31 de diciembre 2020

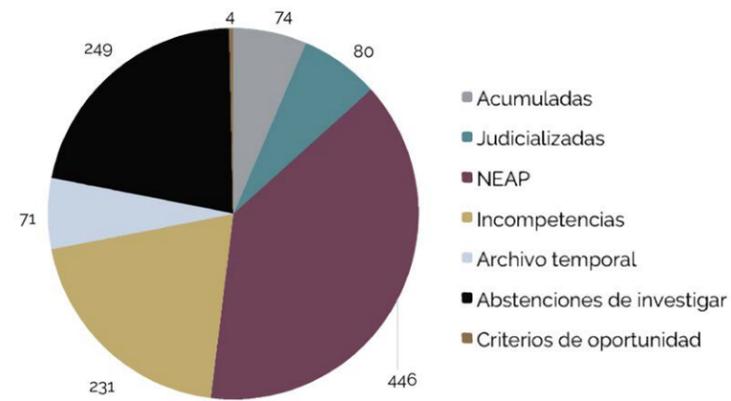


##### 2. Carpetas de investigación determinadas

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales determinó, entre los meses de enero y diciembre del año 2020, un total de 1,155 carpetas de investigación.

Del total de las determinaciones realizadas, en archivo temporal fueron 71; 249 fueron por abstención de investigar; 446 fueron no ejercicio de la acción penal; 80 se judicializaron; 231 derivaron en incompetencias; 74 se acumularon y, 4 por criterio de oportunidad.

Gráfica -2-. Determinaciones en materia penal electoral, enero – diciembre 2020



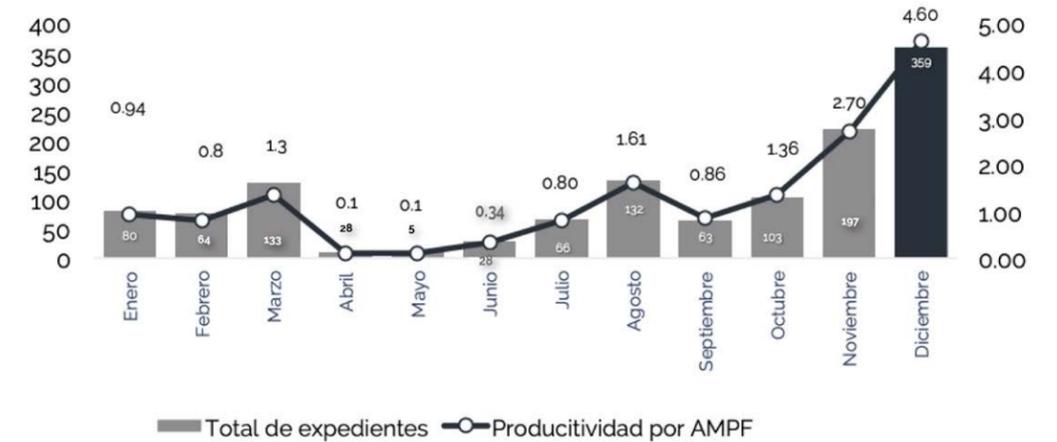
### 3. Carpetas de investigación judicializadas

La Fiscalía Especializada judicializó 80 carpetas de investigación en el año 2020.

### 4. Productividad Promedio de los Agentes del Ministerio Público de la Federación en la atención de expedientes en materia de delitos electorales

Para el periodo que se reporta, los Agentes del Ministerio Público de la Federación (AMPF) adscritos a esta Fiscalía Especializada han determinado un total de 1,185 expedientes (en promedio 20 determinaciones ministeriales por año).

Gráfica -3-. Expedientes determinados en materia de delitos electorales, y productividad promedio de los AMPF, enero a diciembre de 2020



Conforme a lo observado en la gráfica que se presenta, existe un aumento significativo durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, en lo que respecta a la productividad del personal sustantivo de esta Fiscalía Especializada, en cuanto a determinaciones realizadas a las carpetas de investigación.

### 5. Violencia política contra las mujeres en razón de género

Por lo que respecta a este rubro, el Senado de la República aprobó en el mes de abril del 2020, la reforma que tipifica como delito electoral a la violencia política contra las mujeres; en ese sentido la Fiscalía Especializada ha recibido 23 denuncias dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2020 relacionadas con violencia política en razón de género, de ellas 8 fueron elevadas a carpetas de investigación, 13 fueron remitidas por incompetencia y 2 fueron para conocimiento de esta Fiscalía.

Tabla -2-. Carpetas de investigación iniciadas por violencia política de género, periodo enero-diciembre 2020

Mes	Entidad federativa	Municipio y/o Alcaldía	Artículo	Fracción	Conducta	Total
Junio	Oaxaca	San Mateo del Mar	20 B	I	Ejerza cualquier tipo de violencia	1
Julio	Guanajuato	León	20 B	I	Ejerza cualquier tipo de violencia	1
Julio	Nuevo León	Monterrey	20 B	I	Ejerza cualquier tipo de violencia	1
Noviembre	Estado de México	Toluca	20 B	VI	Ejerza cualquier tipo de violencia para obligar a una o varias mujeres a suscribir cualquier tipo de documentos	1
Diciembre	Ciudad de México	Álvaro Obregón	20 B	I	Ejerza cualquier tipo de violencia	1
Noviembre	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	20 B	I	Ejerza cualquier tipo de violencia	1
Diciembre	Ciudad de México	Álvaro Obregón	20 B	I	Ejerza cualquier tipo de violencia	1
Diciembre	Sonora	Hermosillo	20 B	I	Ejerza cualquier tipo de violencia	1
Total						8

Adicionalmente, la Fiscalía Electoral, por conducto de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, trabajó en una Guía de Actuación para la atención de denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, misma que fue socializada a diversas Unidades de la Fiscalía General para su análisis y probable aplicación.

#### 6. Vinculaciones a proceso

Por primera vez desde que entró en vigor el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en esta Fiscalía Electoral, durante los meses de noviembre y diciembre, se llevó a Juicio Oral a un imputado por el artículo 13 Fracción II de la LGMDE, obteniendo una sentencia favorable al ser declarado culpable del delito electoral.

### B) Sistema Tradicional Mixto

#### 1. Averiguaciones previas determinadas

Entre enero y el 31 de diciembre de 2020, la Fiscalía Especializada determinó 130 averiguaciones previas.

#### 2. Averiguaciones previas consignadas

Se consignaron 3 averiguaciones previas en contra de 3 personas de enero al 31 de diciembre de 2020. Las entidades federativas donde fueron realizadas dichas consignaciones fueron: la Ciudad de México (2) y Sinaloa (1).

Tabla -3-. Averiguaciones previas consignadas por entidad federativa, enero - diciembre 2020

Entidad Federativa	Total	
	C	I
Ciudad de México	2	2
Sinaloa	1	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Simbología:  
C: Consignación  
I: Inculpado

### 3. Procesos penales

Durante 2020 se iniciaron 3 procesos penales, sin tener ninguno concluido para este periodo.

### 4. Sentencias

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 se han dictado 8 sentencias, 5 condenatorias y 3 absolutorias.

## II. Actividad jurídico-consultiva

### 1. Dictaminación de averiguaciones previas

Una de las funciones sustantivas de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, consiste en revisar y autorizar las determinaciones de las investigaciones relativas a delitos electorales realizadas por la Fiscalía Especializada; a efecto de autorizar dichas determinaciones, (no ejercicio de la acción penal, reservas e incompetencias) propuestas por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales. De tal manera, los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Dirección General Jurídica estudian dichos expedientes, conforme a derecho para realizar el dictamen correspondiente con base en un análisis técnico-jurídico y especializado.

Entre los meses de enero a diciembre de 2020, se dictaminaron un total de 163 averiguaciones previas. De estas se autorizaron, 117 por parte de la Dirección General Jurídica, determinadas con el no ejercicio de la acción penal; de las 46 restantes averiguaciones previas, no se autorizó el no ejercicio de la acción penal, fundado y motivado.

## 2. Dictaminación de Carpetas de Investigación

De los meses de enero a diciembre de 2020, se dictaminaron un total de 411 carpetas de investigación; de estas, 273 se autorizaron con determinación de

no ejercicio de la acción penal; de las 138 restantes carpetas de investigación, no se autorizó el no ejercicio de la acción penal, fundado y motivado

## 3. Juicios de amparo

En materia de juicios de amparo presentados contra esta Fiscalía Especializada, al 31 de diciembre 2020, se recibieron 35 demandas. Por lo cual se elaboraron informes previos y justificados a las autoridades jurisdiccionales y se da seguimiento al proceso judicial hasta su conclusión.

Tabla -4-. Juicios de amparo clasificados por acto reclamado, enero – diciembre 2020

JUICIOS DE AMPARO CLASIFICADOS POR ACTO RECLAMADO	
Orden de aprehensión, comparecencia, presentación y/o detención	27
Auto de vinculación a proceso dictado dentro de un proceso penal	1
Sentencia condenatoria	1
Violación a su derecho de petición establecido en el artículo 8 constitucional	1
Resoluciones dictadas dentro del proceso penal	1
Torturas, golpes, malos tratos, inclusive perder la vida, al pretender ejecutar la orden de aprehensión, detención, localización, presentación, búsqueda, arresto y citación que exista en contra del quejoso.	3
Comunicación de un proceso penal en su contra	1
<b>Total</b>	<b>35</b>

Estas demandas de acuerdo con el acto reclamado se subdividen en los siguientes rubros:

Tabla -5-. Juicios de amparo clasificados por autoridad responsable, enero – diciembre 2020

JUICIOS DE AMPARO CLASIFICADOS POR AUTORIDAD RESPONSABLE	
Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y/o Fiscal Especializado en Delitos Electorales	26
Director General Jurídico en Materia de Delitos Electorales	1
Agente del Ministerio Público de la Federación	3
Ninguna (tercero interesado)	2
Ninguna (pedimento ministerial)	3
<b>Total</b>	<b>35</b>

Tabla -6-. Recursos surgidos en el procedimiento de amparo, enero – diciembre 2020

RECURSOS SURGIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE AMPARO	
Recurso de revisión	2
Recurso de queja	0
Recurso de reclamación	0

## 4. Instrumentos jurídicos firmados

La Fiscalía Especializada a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, lleva a cabo la elaboración de instrumentos jurídicos, tales como: convenios de colaboración, programas de trabajo, adendum y todas aquellas consultas técnicas-jurídicas solicitadas por las diferentes áreas de la institución. Entre las finalidades de suscripción, destacan:

- Colaboración y coordinación de acciones con instituciones públicas y privadas de los tres niveles de gobierno en materia de política criminal electoral.
- Difusión y promoción de la cultura de la denuncia en la ciudadanía en general, así como en los servidores públicos.
- Coordinación de acciones con motivo de los procesos electorales con autoridades estatales de procuración de justicia, en especial en materia penal-electoral.
- Intercambio de información con autoridades electorales para la investigación y persecución de los delitos electorales.

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, se suscribieron 34 instrumentos jurídicos distribuidos a lo largo del año de la siguiente forma:

Tabla -7-. Instrumentos Jurídicos, enero – diciembre 2020

Mes	Instrumentos jurídicos
Enero	2
Febrero	2
Septiembre	2
Octubre	10
Noviembre	17
Diciembre	1
<b>Total</b>	<b>34</b>

Los instrumentos jurídicos firmados por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), fueron suscritos con el título "CONVENIOS DE COLABORACION PARA FACILITAR LA ATENCION DE LAS DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS ELECTORALES", y los respectivos titulares de cada Estado e Instituciones en las siguientes fechas:

#	Titular	Estado o Institución	Fecha de Firma
1	Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros Titular de la Secretaría	Secretaría de la Función Pública	07-ENE-20
2	Ing. María Luisa Albores González Titular de la Secretaría	Secretaría de Bienestar	11-FEB-20
	Lic. Sergio Zavala Castillejos Titula del OIC de la Secretaría		
3	Mtro. Mario Velázquez Miranda Consejero Presidente	Instituto Electoral de la Ciudad de México	27-FEB-20
	Lic. Rubén Geraldo Venegas Secretario Ejecutivo		
4	Mtro. Jesús Figueroa Ortega Fiscal General	Aguascalientes	30-OCT-20
5	Lic. Juan Guillermo Ruiz Hernández Fiscal General	Baja California	06-NOV-20
6	Dr. Juan Manuel Herrera Campos Fiscal General del Estado de Campeche	Campeche	13-NOV-20
7	Mtro. César Augusto Peniche Espejel Fiscal General	Chihuahua	06-NOV-20
8	Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca Fiscal General del Estado de Chiapas	Chiapas	13-NOV-20
9	Lic. Ernestina Godoy Ramos Fiscal General	Ciudad de México	16-OCT-20
10	Dr. Gerardo Márquez Guevara Fiscal General	Coahuila	14-SEP-20
11	Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez Fiscal General	Colima	30-OCT-20
12	Mtra. Ruth Medina Alemán Fiscal General	Durango	06-NOV-20
13	Lic. Alejandro Jaime Gómez Sánchez Fiscal General	Estado de México	16-OCT-20
14	Mtro. Jorge Zuriel De Los Santos Barrila Fiscal General	Guerrero	13-NOV-20
15	Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador	Estado Libre y Soberano de Hidalgo	29-ENE-20
	Magistrada Blanca Sánchez Martínez Poder Judicial		
	Dip. María Luisa Pérez Perusquia Congreso		
16	Raúl Arroyo Procurador General	Procuraduría General de Justicia de Hidalgo	17-SEP-20
	Lic. Sergio Zúñiga Hernández Fiscal Especializado en Delitos Electorales		
17	Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez	Jalisco	30-OCT-20

#	Titular	Estado o Institución	Fecha de Firma
	Fiscal Estatal		
	Mtro. Ricardo Suro Gutiérrez Fiscal Especializado en Delitos Electorales		
18	Mtro. Adrián López Solís Fiscal general	Michoacán	30-OCT-20
19	Uriel Carmona Gándara Fiscal General	Morelos	16-OCT-20
20	Lic. Petronilo Díaz Ponce Medrano Fiscal General	Nayarit	11-NOV-20
21	Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez Fiscal General	Nuevo León	06-NOV-20
	Maestro. Gilberto Pablo De Hoyos Koloffon Fiscal Especializado		
22	Dr. Rubén Vasconcelos Méndez Fiscal General	Oaxaca	13-NOV-20
23	Dr. Gilberto Higuera Bernal Fiscal General	Puebla	16-OCT-20
24	Mtro. Alejandro Echeverría Cornejo Fiscal General	Querétaro	30-OCT-20
25	Mtro. Óscar Montes de Oca Rosales Fiscal General	Quintana Roo	03-DIC-20
26	Mtro. Federico Arturo Garza Herrera Fiscal General	San Luis Potosí	06-NOV-20
	Mtro. Javier Montalvo Pérez Fiscal Especializado		
27	Dr. Juan José Ríos Estavillo Fiscal General	Sinaloa	06-NOV-20
28	Mtra. Claudia Indira Contreras Córdova Fiscal General	Sonora	06-NOV-20
29	Mtro. Nicolás Bautista Ovando Vice fiscal de Delitos Comunes en suplencia del Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar. Fiscal General del Estado de Tabasco.	Tabasco	13-NOV-20
30	Dr. Irving Barrios Mojica Fiscal General de Justicia	Tamaulipas	06-NOV-20
31	Mtro. José Antonio Aquiahuatl Sánchez Procurador General	Tlaxcala	16-OCT-20
32	Lic. Verónica Hernández Gladáns Fiscal General	Veracruz	13-NOV-20
33	Lic. Rafael Pinzón Miguel Vice fiscal de Investigación y Control de Procesos De la Fiscalía General del estado.	Yucatán	13-NOV-20
34	Dr. Francisco José Murillo Ruiseco Fiscal General de Justicia	Zacatecas	06-NOV-20

Se hace mención que, con los estados de Guanajuato y Baja California Sur, no fue posible la celebración de dicho Convenio en el año 2020, toda vez que no fue posible empatar agendas para la firma de este.

En este sentido, los convenios celebrados con las fiscalías generales de justicia, así como con la procuraduría de justicia; fueron firmados en el marco de las reuniones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ). Los cuales en su parte sustantiva resaltan las siguientes **"CLAUSULAS"**:

**a. TERCERA. REMISIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON DETENIDO POR LA "FISCALÍA"** Tratándose de Carpetas de Investigación con detenido de competencia federal o atraídas por la **"FEDE"**, el Ministerio Público local las remitirá con prontitud al Ministerio Público de la Federación de la entidad federativa, para su oportuna atención, respetando las reglas constitucionales sobre detención y retención de los indiciados, conforme lo establece el Código Nacional de Procedimientos Penales en lo relativo a la flagrancia y caso urgente y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

**b. CUARTA. COLABORACIÓN DE LA "FEDE" PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE LA "FISCALÍA"** Tratándose de carpetas de investigación con detenido de competencia local, la **"FEDE"** las remitirá con prontitud al Ministerio Público de la **"FISCALÍA"**, para su oportuna atención, respetando las reglas constitucionales sobre detención y retención de los indiciados, conforme lo establece el artículo 147 del Código Nacional de Procedimientos Penales en lo relativo a la flagrancia y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

**c. OCTAVA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA "LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse recíprocamente información a solicitud de parte interesada sobre antecedentes de quienes figuren como indiciados o imputados en alguna averiguación previa o carpeta de investigación relacionada con delitos electorales, sean federales o locales, datos legislativos, criterios judiciales, u otras materias relativas a esos mismos delitos.

**d. NOVENA. CONEXIDAD Y FACULTAD DE ATRACCIÓN** Si por alguna razón se configura la conexidad, ésta se resolverá conforme a lo previsto en la legislación procesal vigente al momento de la comisión de la conducta delictiva, así como también en los casos previstos por el artículo 21, fracción IV, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en cuyo caso la **"FEDE"** podrá atraer la carpeta de investigación de delitos electorales, fundando y motivando su solicitud.

**e. DÉCIMA. FLAGRANCIA LA "FISCALÍA"** priorizará la coordinación con el primer respondiente para que coadyuve con la **"FEDE"** dentro y fuera de los procesos electorales en los casos de flagrancia para realizar el aseguramiento.

#### 5. Transparencia y acceso a la información

La Fiscalía Especializada a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales ha resuelto diferentes solicitudes de transparencia principalmente en los siguientes temas:

- Datos estadísticos (número de investigaciones iniciadas en materia de delitos electorales, determinaciones, reportes de denuncias, entre otros).
- Violencia política en razón de género.
- Información sobre investigaciones de personas identificables.

Las solicitudes de acceso a la información recibidas en la Fiscalía Especializada dependen de factores externos, que derivan de las peticiones realizadas por la ciudadanía en general, en sus diferentes modalidades.

En total se recibieron al 31 de diciembre 2020, 73 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma con los datos proporcionados por las diferentes áreas que integran esta Fiscalía Especializada. Asimismo, se informa que durante 2020 se recibió 1 recurso de revisión, el cual fue atendido de la misma forma; y no se realizaron versiones públicas.

#### 6. Otras actividades realizadas

En la Dirección General Jurídica, se emitieron 3 opiniones técnicas-jurídicas para la Dirección de Política Criminal, Dirección General Jurídica de la FEDE y la Fiscalía General de la República, así mismo, se participó en 4 Reuniones de Trabajo, relativas al Plan de Persecución Penal, coordinados por la Unidad de Transición y el Grupo de Trabajo Virtual de Enlaces o Puntos de Contacto del Grupo Estratégico de Seguridad de la Información (GESI), ambos de la Fiscalía General de la República.

### III. Política Criminal Electoral y Vinculación

Durante 2020, la Fiscalía Electoral continuó con la estrategia integral y sistemática en materia de política criminal electoral, basada en el análisis de datos obtenidos de diversas fuentes de seguridad y justicia.

Dicha estrategia está compuesta por las siguientes líneas de acción:

- Recopilación y análisis de información;
- Coordinación interinstitucional;
- Intercambio de información y acciones de disuasión;
- Profesionalización de los operadores del Sistema Penal Electoral, y
- Optimización de los Sistemas de Atención Ciudadana y mecanismos de denuncia.

La utilización de una política criminal integral, hace mucho más efectiva la identificación de patrones delictivos, permitiendo focalizar las acciones de manera oportuna.

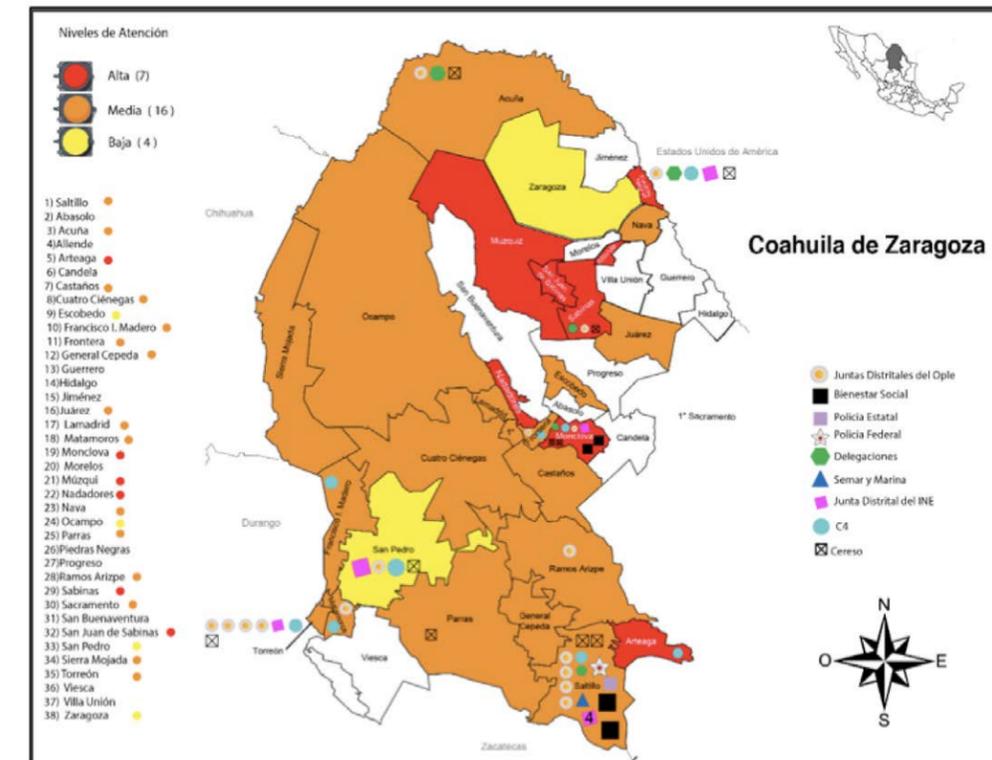
### 1. Elaboración de mapas de riesgo

La Fiscalía Especializada a través de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, realiza mapas de riesgo a fin de responder a las necesidades de planificación de las acciones a seguir durante los procesos electorales.

La información contenida en dicha herramienta se integra por:

- Información general de carácter electoral;
- Posicionamiento de las fuerzas políticas;
- Aspectos Demográficos;
- Datos de seguridad y justicia;
- Beneficiarios de Programas Sociales;
- Denuncias presentadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;
- Focos rojos y posibles escenarios, y
- Ubicaciones estratégicas.

De enero a diciembre 2020, se realizaron mapas de riesgo para las dos entidades federativas que tuvieron comicios locales: Coahuila e Hidalgo.



Mapa de Riesgo elaborado para el estado de Coahuila, 2020

### 2. Reportes focalizados

Para el año 2020, se realizaron reportes focalizados en los estados de Hidalgo y Coahuila, en el contexto de sus respectivos procesos electorales. Se reportaron hallazgos importantes, sobre todo en puntos de muy alta concentración urbana en las principales ciudades de cada entidad federativa.

En el mismo sentido, se realizó un análisis, junto con la Dirección de Política Criminal, un análisis sobre la estimación de las estaciones de trabajo a ocuparse para satisfacer la demanda de servicios de los Sistemas de Atención Ciudadana durante la jornada electoral de 2021.

Adicionalmente, se desarrolla periódicamente un análisis estadístico delictivo electoral con información proveniente de los expedientes iniciados por esta Fiscalía Electoral, con el objeto de generar reportes solicitados en temas de violencia política contra las mujeres en razón de género y datos para la conformación de mapas de riesgo.

### 3. Información, análisis y estadística

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y el artículo 23 fracción VI y 78 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (vigente a la entrega del presente informe), la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, es la encargada de recopilar, redactar y presentar para su aprobación al Fiscal Especializado en Delitos Electorales el Informe de Actividades, y posteriormente entregarlo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a las y los integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al C. Fiscal General de la República. Este informe es realizado de manera mensual y difundido en formato digital a través de Internet.

En este informe se presentan datos referentes a la investigación y persecución de los delitos electorales (tanto para el Sistema Acusatorio vigente como para el anterior Sistema Tradicional Mixto, toda vez que quedan asuntos pendientes de resolver de este Sistema); las actividades de disuasión, prevención y fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad en materia penal electoral; los datos proporcionados por los Sistemas de Atención Ciudadana; la actividad jurídico-consultiva de la institución; las acciones realizadas en materia de violencia política de género, así como datos de usurpación de identidad. Se elabora con un lenguaje sencillo y comprensible para todos los sectores de la sociedad.

Con el objeto de dar a conocer el origen y aplicación de los recursos públicos destinados a esta Unidad Administrativa, y justificar el ciclo de planeación - programación del gasto público, la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales entrega, de manera mensual, los avances de los indicadores derivados de sus actividades sustanciales.

Cada año, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), adscrita la Coordinación de Planeación y Administración de la Fiscalía General de la República, solicita a cada Dirección General de esta Fiscalía Especializada la actualización de sus indicadores, dependiendo de las atribuciones de cada área; para el año 2020, con base en la aprobación por parte de la DGPP la modificación de los indicadores del Subsistema Estadístico de Metas Programáticas que la DGPCVMDE cumple en materia de disuasión y capacitación, resultaron medir con mayor eficacia el desempeño de las áreas involucradas a los indicadores respectivos. Lo anterior, obedeció al objetivo de contar con indicadores que ofrezcan certeza sobre el impacto de las acciones de esta Dirección General en los servidores públicos de los tres niveles de gobierno y de la ciudadanía en general.

### 4. Sistemas de Atención Ciudadana

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a través de la Dirección General de Política Criminal, opera los Sistemas de Atención Ciudadana; mediante ellos, se brinda apoyo a la ciudadanía en materia de delitos electorales. Estos sistemas enriquecen los canales de comunicación entre la Fiscalía Especializada y la población para la recepción de denuncias, así como para remitir pruebas en formato digital a esta Institución, lo que incrementa la confianza ciudadana y coadyuva a fomentar la cultura de la denuncia en materia penal electoral. Los Sistemas de Atención Ciudadana cuentan con dos plataformas de contacto ciudadano, que se enlistan a continuación:

- FEDETEL: Atención ciudadana vía telefónica, mediante el número nacional 800 833-7233, y desde los Estados Unidos y Canadá 1 866 477 9960. Atiende las 24 horas del día, los 365 días del año; en estos números se brinda atención personalizada en materia de delitos electorales, y
- FEDENET: Plataforma de atención ciudadana vía Internet, a través del sitio web [www.fedenet.gob.mx](http://www.fedenet.gob.mx), mediante el llenado de un formulario disponible las 24 horas, los 365 días del año; la respuesta a la solicitud realizada no sobrepasa en momento alguno las 24 horas de espera.

Los servicios otorgados por ambas plataformas se clasifican de la siguiente manera:

- ORIENTACIÓN: se proporciona información acerca de conductas que, si bien pueden ser constitutivas para la comisión de un delito, no encuadran en el orden electoral, o no son susceptibles de iniciar un expediente en esta Fiscalía Electoral;
- CONSULTA: asesorías jurídicas en materia de delitos electorales, sin necesidad de interponer una denuncia;
- QUEJA: servicio ofrecido a la ciudadanía que requiera presentar alguna inconformidad por servidores y servidoras públicas adscritas a la Fiscalía Electoral, y
- DENUNCIA o HECHOS: recepción de información que, a reserva de lo que determina la Ventanilla Única de Atención de esta Fiscalía Especializada, es susceptible de generar una carpeta de investigación.

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se otorgaron un total de 1,578 servicios a la ciudadanía.

Tabla -8-. Servicios otorgados por los Sistemas de Atención Ciudadana, enero – diciembre 2020

	ORIENTACIÓN	DENUNCIA	TOTAL
FEDETEL	408	139	547
FEDENET	589	442	1031

Con el objetivo de optimizar la recepción, canalización e investigación de los planteamientos recibidos se desarrollaron propuestas de mejora de las plataformas FEDETEL y FEDENET en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

#### 5. Violencia política contra las mujeres en razón de género

El desarrollo democrático de México implica indiscutiblemente el fortalecimiento de los derechos políticos y electorales de las mujeres; una parte indispensable del quehacer institucional electoral es precisamente garantizar y salvaguardar el ejercicio efectivo de los mismos.

El 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Respecto a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, competencia de esta Fiscalía Especializada, se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XV al artículo 3, en donde por primera vez se incorpora el concepto de violencia política contra las mujeres en razón de género y se le define como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Asimismo, se adiciona un artículo 20 Bis con catorce fracciones, en las que se tipifica el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por otra parte, se establece en la fracción XIII del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la obligación de crear la Base Estadística Nacional de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, para responder a la necesidad de contar con información estadística oficial y unificada sobre el fenómeno de la violencia política y poder dimensionar su incidencia y las condiciones en que se presenta.

En este contexto, a través de diversas actividades se busca cumplir el objetivo de sensibilizar y concientizar principalmente a los servidores públicos y operadores del Sistema de Justicia Penal Electoral, con la finalidad de prevenir y erradicar este delito, en especial cuando es cometido contra mujeres que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad.

En razón de lo anterior, con motivo del ejercicio presupuestal referente al Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" y en cumplimiento con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales se encuentra desarrollando la metodología para la realización de la Base Nacional de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Asimismo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se distribuyeron un total de 18,114 publicaciones, 16,427 ejemplares de la "Cartilla de violencia política", 1,600 ejemplares de la "Cartilla de violencia política" en mazateco, mixe, mixteco y zapoteco, así como 87 ejemplares de la Revista "Ensayo sobre Violencia Política".

Se llevaron a cabo, de manera virtual, seis capacitaciones sobre Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género en diez entidades federativas, con la participación de 208 asistentes.

Durante este periodo, la Fiscalía Especializada impartió 4 emisiones de los cursos en línea "Violencia política contra las mujeres en razón de género" (2 emisiones) y "Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género" (2 emisiones), por medio de la plataforma México X con un total de 3,505 personas capacitadas.

Tabla 9. Cursos de capacitación México X, enero - diciembre 2020

Mes	Tipo de capacitación Plataforma MéxicoX	
	Cursos	Personas capacitadas
Enero	-	-
Febrero	-	-
Marzo	-	-
Abril	1	1515
Mayo	1	976
Junio	-	-
Julio	-	-
Agosto	-	-
Septiembre	-	-
Octubre	2	1014
Noviembre	-	-
Diciembre	-	-
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3505</b>

Por medio de la plataforma de Formación Profesional de la Fiscalía General de la República se realizaron 9 emisiones del curso de Violencia Política contra las mujeres en razón de género y 6 emisiones del curso de Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género con 966 funcionarios capacitados.

Tabla 10. Cursos de capacitación Formación Profesional, enero - diciembre 2020

	Mes	Tipo de capacitación Formación Profesional-FGR		
		Cursos	Emisión	Personas capacitadas
Violencia Política contra las mujeres en razón de género	Enero	-	-	-
	Febrero	-	-	-
	Marzo	-	-	-
	Abril	1	1ª emisión	267
	Mayo	1	2ª emisión	297
	Junio	1	3ª emisión	128
	Julio	1	4ª emisión	51
	Agosto	1	5ª emisión	22
	Septiembre	1	6ª emisión	11
	Octubre	1	7ª emisión	14
	Noviembre	1	8ª emisión	19
	Diciembre	1	9ª emisión	6
<b>Total</b>	<b>9</b>		<b>815</b>	

Tabla 11 . Cursos de capacitación Formación Profesional, enero - diciembre 2020

	Mes	Tipo de capacitación Formación Profesional-FGR		
		Cursos	Emisión	Personas capacitadas
Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género	Enero	-	-	-
	Febrero	-	-	-
	Marzo	-	-	-
	Abril	-	-	-
	Mayo	-	-	-
	Junio	-	-	-
	Julio	1	1ª emisión	77
	Agosto	1	2ª emisión	20
	Septiembre	1	3ª emisión	15
	Octubre	1	4ª emisión	12
	Noviembre	1	5ª emisión	13
	Diciembre	1	6ª emisión	14
<b>Total</b>	<b>6</b>		<b>151</b>	

Es de señalar que estos cursos, están dirigidos a personal de instituciones de procuración de justicia y ciudadanía en general, teniendo como objetivo orientar y dar a conocer los mecanismos y el diseño institucional con que se cuenta en México para identificar, prevenir, atender y erradicar esta conducta.

Durante el periodo citado, se participó en las Sesiones Ordinarias de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, y, de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación del INE, ambas, con el propósito de dar seguimiento a las actividades contempladas en el Plan de Trabajo durante la contingencia sanitaria provocada por COVID-19. Igualmente, se participó en la reunión interinstitucional con la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral el día 21 de diciembre de 2020.

En el mes de abril se llevó a cabo el Conversatorio virtual "Dimensión y alcance de la Reforma para eliminar la Violencia Política contra las mujeres"; el objetivo fue conocer las implicaciones, los alcances de la reforma y el papel que realizarán las instituciones involucradas en el tema. La participación de la Fiscalía Especializada consistió en resaltar la importancia de realizar cursos en línea sobre materia de violencia política contra mujeres en razón de género, en colaboración con la Secretaría de Gobernación.

De igual manera, la Fiscalía Especializada asistió al Foro "Perspectivas sobre paridad de género y erradicación de la Violencia Política contra las mujeres en Tlaxcala", en el cual se abordó el tema de la Reforma en materia de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género con el contexto en el ámbito local de estos rubros. Por parte de la Fiscalía Electoral, se comentaron las acciones realizadas y programadas en materia de violencia política en razón de género a implementarse con motivo de la reforma.

A través del H. Congreso del Estado de Oaxaca se realizó el Foro virtual "El procedimiento especial sancionador en casos de Violencia Política en Razón de Género" (Prevención, atención y sanción de la Violencia política contra las mujeres), en el cual se intercambiaron puntos de vista y experiencias acerca de la ruta a seguir por las instituciones locales en materia de prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género a partir de las reformas aprobadas y la utilización del procedimiento especial sancionador, como el mecanismo para la protección de los derechos políticos y electorales de las mujeres de Oaxaca.

También se participó, de manera virtual, en la Décimo Quinta y Décimo Sexta Sesión del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, con el fin de acordar la ruta de trabajo y de acciones a realizar de manera interinstitucional, sobre el tema de violencia política contra las mujeres en razón de género y, se desarrollaron temas de participación política de las mujeres indígenas y afroamericanas.

El 23 de octubre de 2020 se asistió a la Sexta Reunión del Grupo de Trabajo Estadístico de la Comisión de Erradicación del Sistema Nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia convocado por la Secretaría de Gobernación y la CONAVIM.

Se participó el 12 de octubre de 2020, en el primer conversatorio organizado por el Instituto Nacional Electoral sobre los Retos en la implementación de las reformas dentro del Ciclo de Conversatorios en Línea "Desafíos para el cumplimiento de la paridad de género y el combate a la Violencia política contra las mujeres en razón de género ante los procesos electorales".

#### 6. Diseño, publicación y distribución de materiales de difusión

La acción de difundir diversos materiales en materia penal electoral es un elemento para la prevención de los delitos electorales. Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales distribuyó 11,940 publicaciones en materia de delitos electorales.

Tabla 12. Materiales de difusión, enero – diciembre 2020

Materiales de difusión en materia electoral	Total
Cartel de Blindaje Electoral	1,110
Cartilla de Procedimiento de la Denuncia	457
Cartilla de Gestión de la Denuncia	1,527
Cartilla de Blindaje Electoral para Servidores Públicos	27
Cartilla para Cuerpos Policiales	3,577
Cartilla de Periodistas	200
Guía de Delitos Electorales para Servidores Públicos	27
Ley General en Materia de Delitos Electorales	685
Separata de la Ley General en Materia de Delitos Electorales	140
Flyer Como denunciar un delito electoral	4,000
Revista FEPADE Difunde 29	27
10 delitos electorales que debemos conocer y denunciar	79
Memorama FEPADE	84
<b>Total</b>	<b>11,940</b>

#### 7. Sensibilización y actualización

Las acciones de capacitación, sensibilización y profesionalización tienen el objetivo de dar a conocer los derechos y obligaciones electorales, conductas prohibidas por la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y otras disposiciones jurídicas, así como sus sanciones y los mecanismos de denuncia existentes a distintos perfiles como son: funcionarios electorales, integrantes de partidos políticos, cuerpos policiales estatales y municipales, Centros de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C4 y C5), ministerios públicos, policía ministerial, fedatarios públicos, beneficiarios de programas sociales, jóvenes, observadores electorales, periodistas y ciudadanía en general.

Debido a la contingencia sanitaria en todo el país por SARS COVID-19 y a fin de seguir con las medidas preventivas y de seguridad emitidas por las autoridades sanitarias, la Dirección General de Política Criminal adoptó modalidades alternas a la capacitación presencial y se realizaron cursos a distancia por medio de plataformas como Zoom y Microsoft Teams. Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, se realizaron 92 cursos tanto presenciales como a distancia, impactando a 5,502 personas.

Tabla 13. Cursos de capacitación, enero - diciembre 2020

Mes	Tipo de capacitación					
	Presencial			A distancia		
	Cursos	Personas capacitadas	No. de Estados	Cursos	Personas capacitadas	No. de Estados
Enero	-	-	-	-	-	-
Febrero	2	190	1			
Marzo	5	216	3			
Abril				5	218	2
Mayo				8	442	2
Junio				11	604	4
Julio				5	462	4
Agosto				6	630	4
Septiembre				19	1006	8
Octubre				20	1166	4
Noviembre				10	515	3
Diciembre				1	53	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>406</b>	<b>4</b>	<b>85</b>	<b>5096</b>	<b>32</b>

#### IV. Atención a los procesos electorales locales 2019-2020

Con la finalidad de contribuir a la celebración de elecciones libres y auténticas, fortalecer la cultura de la legalidad y la denuncia, en los Estados con procesos electorales locales 2019-2020, la Fiscalía Especializada implementó en el ámbito de su competencia federal, acciones de investigación, persecución y prevención del delito y fraude electoral.

Lo anterior, implicó desarrollar e implementar acciones coordinadas entre las diferentes áreas de esta institución y en coadyuvancia con autoridades de los tres niveles de gobierno, salvaguardando la integridad del personal desplegado debido a la emergencia sanitaria originada por el Virus SARS-Cov 19, que mantuvo suspendido dichos procesos desde el mes de marzo hasta agosto del año 2020, celebrándose la elección el 18 de octubre pasado.

La Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales elaboró los proyectos de convenio de colaboración, y estableció contacto con las autoridades firmantes. Durante la jornada electoral, en coordinación con la oficina del Fiscal Especializado en Delitos Electorales, mantuvo guardias de 24 horas, coadyuvando con los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales, para que en su caso se desplegaran agentes en las entidades federativas.

Una vez concluida la jornada electoral, se desarrolló un monitoreo de los Organismos Públicos Electorales (OPLES) respecto de las incidencias electorales en los estados, con el objeto de identificar conductas que pudieran constituir un delito electoral.

La Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales, llevó a cabo el despliegue ministerial del 21 de septiembre al 21 de octubre del 2020, estrategia que permitió disuadir el delito electoral en ambas entidades, registrándose solamente 118 denuncias durante el periodo, de las cuales 26 fueron elevadas a carpetas de investigación.

El personal desplegado se constituyó de la siguiente manera para cada entidad federativa:

Tabla 14. Personal desplegado por entidad federativa.

Entidad	Comisionados	AMPF	Oficial Ministerial	Vehículos
Coahuila	1	7	0	4
Hidalgo	1	9	0	4
Visitador		1	1	1

Con la finalidad de contribuir a la celebración de elecciones libres y auténticas, y fortalecer la cultura de la legalidad y la denuncia en los estados con procesos electorales 2019-2020, la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, implementó acciones de prevención del delito y fraude electoral, así como atención de las denuncias a través de los Sistemas de Atención Ciudadana (FEDETEL Y FEDENET).

Lo anterior, implicó desarrollar e implementar acciones en los tres ámbitos de gobierno con aliados estratégicos y en coordinación con la Dirección General Jurídica y la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de esta Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

La Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales en coordinación con la oficina del Fiscal Especializado en Delitos Electorales, instrumentó, con el objetivo de contar con información actualizada y confiable acerca de las características político-electorales de las entidades federativas que tuvieron comicios en el año 2020, dos mapas de riesgo para Coahuila e Hidalgo.

A partir de diciembre 2019 y enero 2020, meses en los que iniciaron los procesos electorales locales en Hidalgo y Coahuila, respectivamente, hasta el 15 de octubre de 2020, se distribuyeron un total de 57,375 ejemplares de diversos materiales de difusión.

Como parte de las acciones implementadas en el proceso electoral local 2019-2020 para prevenir la comisión de delitos electorales, se distribuyeron de forma electrónica a las Fiscalías Electorales, Institutos Estatales Electorales, Tribunales Electorales, Juntas Locales y áreas de comunicación social

de las dos entidades que celebraron comicios, infografías sobre los cargos que se elegirían en los comicios, conductas que constituyen un delito electoral, los sistemas de atención ciudadana, cómo presentar una denuncia, quienes están en riesgo de cometer un delito electoral y qué evidencias se requieren al denunciar, así como recomendaciones para el uso de la credencial de elector y evitar ser víctima de algún delito en la materia.

Algunos de los materiales impresos fueron compartidos a su vez en formato electrónico, con la finalidad de que las instituciones pudieran distribuirlo en sus páginas de internet o redes sociales.



Dichos materiales fueron: la Ley General en Materia de Delitos Electorales, separata, cartillas del procedimiento de denuncia, gestión de denuncia, periodistas y policías; así como el tríptico, el cartel y las guías dirigidas a servidores públicos y de funcionarios de casilla.

Se produjeron y distribuyeron 5 videos animados y 5 cápsulas informativas sobre delitos electorales, violencia política contra las mujeres en razón de género y mecanismos de denuncia.

Con el objetivo de fortalecer las habilidades y operatividad de los Ministerios Públicos comisionados; el 17 de septiembre de 2020 se llevó a cabo una sesión de capacitación en la que se desarrollaron temas de vital importancia tales como: Convenio de colaboración para facilitar la atención de las denuncias que se formulen por la probable comisión de los delitos electorales con las Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, especificaciones de la Circular C/001/2020, mapas de riesgo, Informe Policial Homologado, cadena de custodia y registro de detenciones.

Previa solicitud, y en coordinación con diversas autoridades de los gobiernos estatales y municipales de las entidades federativas en comicios, desde el inicio de estos en diciembre de 2019 al 18 de octubre de 2020, se realizaron 22 eventos de capacitación, abordando los temas de delitos electorales, sistema penal acusatorio, violencia política en razón de género, integración de carpetas de investigación en materia electoral, operación de los Sistemas de Atención Ciudadana y como reportear delitos electorales, con un total de 1,624 participantes.

La Fiscalía Electoral puso en funcionamiento, en coordinación con 28 dependencias de la Administración Pública Federal, así como con órganos de los gobiernos estatales y municipales de las entidades federativas que tuvieron proceso electoral, diversas acciones de blindaje electoral en ma-

teria de prevención y difusión de los delitos electorales.

Desde el inicio de los procesos electorales de cada una de las dos entidades federativas que tuvieron elecciones el 18 de octubre de 2020, se realizaron 34 eventos de capacitación en materia de delitos electorales y faltas administrativas con una asistencia total de 1,419 servidores públicos estatales y municipales.

Tabla 15. Capacitación en materia de blindaje electoral, procesos electorales 2019-2020

ACCIONES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020			
Entidad Federativa	Institución	Entidad federativa	Institución
Coahuila	Comisión Nacional del Agua	Hidalgo	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)
	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)		Secretaría de Transportes y Comunicaciones
	Secretaría del Bienestar		Comisión Nacional del Agua
	Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)		Secretaría de Trabajo y Previsión Social
	Secretaría de Comunicaciones y Transportes		Consejo Nacional de Fomento Educativo
	Consejo Nacional de Fomento Educativo		Comisión Nacional Forestal
	Secretaría de Relaciones Exteriores		Instituto Hidalguense de Educación para Adultos
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		Secretaría del Bienestar
	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)		Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)
	Secretaría de la Defensa Nacional		Secretaría de Gobernación
	Secretaría de Relaciones Exteriores		
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		
	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)		
	Secretaría de la Defensa Nacional		
	Becas Benito Juárez		
Total de eventos: 15. Total de participantes: 539. Total de eventos: 19. Total de participantes: 880			

Es de precisar que se llevó a cabo la distribución del Tríptico de Delitos Electorales para Servidores Públicos, Cartilla de Blindaje Electoral, Cartel de Blindaje Electoral y Guía de Delitos Electorales para Servidores Públicos.

Durante los primeros días del mes de diciembre de 2020, se realizó la entrega de 1,137 ejemplares de materiales de difusión sobre Blindaje Electoral a 28 organismos públicos, a fin de que se distribuyeran en las respectivas representaciones de las entidades federativas con elecciones.

Esta Fiscalía Especializada, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Bienestar y las representaciones de esta en cada

una de las entidades federativas con proceso electoral, y de manera conjunta con la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de esta Fiscalía Especializada, se llevaron a cabo las actividades de resguardo de bienes inmuebles, colocando los sellos en las entradas de los mismos, así como de vehículos oficiales en diversas delegaciones de las instituciones federales y en las representaciones de la Secretaría de Bienestar, órganos desconcentrados y entidades sectorizadas del 16 al 19 de octubre de 2020.



Referente a los Sistemas de Atención Ciudadana, cabe mencionar que, en la pasada jornada electoral del 18 de octubre, los requerimientos fueron atendidos por 23 operadores especializados en materia electoral.

Durante la jornada electoral del 18 de octubre de 2020, los Sistemas de Atención Ciudadana recibieron un total de 228 llamadas y 148 correos electrónicos; del total de llamadas, se levantaron 114 folios por FEDETEL y 114 llamadas se atendieron como informativas. Por otra parte, todos los correos electrónicos recibidos por FEDENET fueron atendidos de manera inmediata. En total, hubo una recepción de 262 planteamientos.

Respecto al estado de Coahuila, los municipios con mayor recepción de planteamientos de los SAC fueron los siguientes: Saltillo con 26; Torreón con 22; Piedras Negras con 6; así como Acuña y Matamoros con 3 cada uno.

Por su parte, los municipios con mayor recepción de planteamientos de los SAC en el estado de Hidalgo fueron los siguientes: Pachuca de Soto, con 71; Mineral de la Reforma, con 12; Tulancingo de Bravo, con 7, así como Mineral del Monte y Tepeji del Río, con 5 cada uno.

Así, se obtuvieron los siguientes resultados de denuncias en los comicios del pasado 18 de octubre, en donde fueron remitidos a la Ventanilla Única de Atención 79 folios clasificados como denuncia:

Tabla 16. Planteamientos remitidos como posibles denuncias, jornada electoral 2020

Entidad federativa	Llamadas FEDETEL	Llamadas remitidas a la VUA como denuncia	Correos FEDENET	Planteamientos remitidos a la VUA como denuncia	Total folios FEDETEL/ FEDENET	Total folios remitidos a la VUA como denuncia
Ciudad de México	0	0	17	11	17	11
Coahuila	33	0	36	7	69	7
Hidalgo	80	3	89	53	169	56
Jalisco	0	0	1	1	1	1
México	1	0	1	1	2	1
Nuevo León	0	0	1	1	1	1
Puebla	0	0	2	2	2	2
Veracruz	0	0	1	0	1	0
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>3</b>	<b>148</b>	<b>76</b>	<b>262</b>	<b>79</b>

A continuación, se presenta el detalle de las 79 denuncias por municipio de origen:

Tabla 17. Planteamientos remitidos como posibles denuncias por municipio de origen, jornada electoral 2020

Estado	Municipio	Denuncias FEDETEL	Denuncias FEDENET
Ciudad de México	Benito Juárez	0	2
	Cuauhtémoc	0	5
	Miguel Hidalgo	0	1
	Se desconoce	0	3
Coahuila	Abasolo	0	1
	Piedras Negras	0	1
	Saltillo	0	1
	Torreón	0	4
Hidalgo	Acatlán	0	2
	Actopan	0	1
	Atotonilco de Tula	0	1
	Huasca de Ocampo	0	2
	Huichapan	0	1
	Pachuca de Soto	0	45
	San Bartolo Tutotepec	1	0
	Tula de Allende	1	1
Tulancingo de Bravo	1	0	
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	0	1
México	Naucalpan de Juárez	0	1
Nuevo León	Monterrey	0	1
Puebla	Puebla	0	2
<b>Total general</b>		<b>3</b>	<b>76</b>

**Prospectiva 2021**

**Primer Informe**  
Anual de Actividades

FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS ELECTORALES

## Prospectiva 2021

El 6 de junio de 2021 tendrá lugar la jornada electoral más grande en la historia de nuestro país. Con la participación de más de 94 millones de votantes, en este proceso electoral se renovarán 15 gubernaturas, los congresos locales y ayuntamientos de 30 entidades federativas, así como la Cámara de Diputados en su totalidad. La ciudadanía votará para renovar 21,368 cargos de elección popular.

Es preciso destacar que la reforma político-electoral de 2014 introdujo la figura de la reelección para los diputados federales hasta por cuatro periodos consecutivos. Por lo que, en este proceso electoral, por primera vez desde 1933, los legisladores tienen la posibilidad de postularse para ser reelectos.

Es así que frente a la elección más grande de la historia, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales tiene como reto garantizar que la ciudadanía ejerza sus derechos político-electorales con libertad, vigilar el adecuado desarrollo de la función electoral y contribuir al fortalecimiento de nuestra democracia, a través de la procuración de justicia en materia penal-electoral.

Durante el año 2021, la Fiscalía Especializada desarrollará una estrategia integral para una procuración de justicia penal electoral efectiva centrada en combatir cualquier conducta o práctica que atente contra la libertad del voto, la seguridad, la certeza jurídica y la equidad de la democracia.

De manera general, la estrategia estará conformada por los siguientes ejes fundamentales:

1. Plan de Persecución Penal Electoral.
2. Modelo Colaborativo de Operación Institucional.
3. Funciones sustantivas de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
4. Atención a los procesos electorales locales y federales.
5. Política Criminal Electoral.

1. Plan de Persecución Penal Electoral.

En cumplimiento a las disposiciones oficiales, la Fiscalía Especializada elaborará su propio Plan de Persecución Penal Electoral, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la publicación del plan rector por parte de la Fiscalía General de la República.

Dicho Plan de Persecución Penal estará focalizado en definir prioridades, orientar atribuciones y dar seguimiento y evaluación al actuar institucional. De igual manera, se mejorará la atención y trámite de los asuntos que se reciban; así como, se desarrollará un abordaje analítico de los fenómenos criminales.

De igual manera, se definirán criterios de priorización de los delitos electorales, atendiendo a una clasificación de estos a partir de criterios de racionalidad operativa.

## 2. Modelo Colaborativo de Operación Institucional.

Dentro de las prioridades de la Fiscalía General de la República, está transformar desde fondo la organización, el funcionamiento y el ejercicio de sus atribuciones conferidas a la misma, como organismo público autónomo del estado mexicano.

Es así como, partiendo de dicha autonomía, se trabajó en un esquema que implicaba cambiar, de manera prioritaria, la imagen con la que se percibe a la Fiscalía Especializada por parte de la ciudadanía.

De esta forma, transitamos de un esquema operativo vigente desde el año 2016 hacia un Modelo que en esta Fiscalía Especializada empezó a tomar forma el 15 de julio del año 2019 -primera fase- con la implementación de la Ventanilla Única de Atención (VUA), cuyo personal ha atendido a 3,781 ciudadanos en el periodo enero-diciembre del 2020, mismos que acuden a la misma por diversos motivos, que pueden ser desde la presentación y/o ratificación de denuncias; seguimiento y/o consulta de carpetas de investigación y averiguaciones previas; comparecencias; a entregar dictámenes; a reuniones de trabajo con el personal, hasta la entrega de documentación/paquetería y trámites administrativos, principalmente.

Asimismo, como parte de la transición, a partir del 16 octubre del año 2019 -segunda fase- se puso en marcha el Plan Piloto conformado por la siguiente estructura:

a) La Ventanilla Única de Atención (VUA) para la recepción de denuncias, así como documentos para analizar la competencia de la Fiscalía Electoral al respecto. Integrada por 1 Fiscal Titular, 4 Fiscales Operadores, 2 Oficiales Ministeriales y 2 Enlaces Administrativos.

b) Dos Equipos de Investigación y Litigación (EIL) conformados por 1 Fiscal en Jefe cada uno, 8 Fiscales investigadores, 2 Oficiales Ministeriales y un Enlace Administrativo.

Del periodo comprendido de enero a diciembre de 2020, se registraron los siguientes números:

Tabla 18. Actividades de la VUA 2020.

Denuncias iniciadas como carpetas de investigación	Incompetencias	Percepción ciudadana
737	192	97.7%

Derivado de lo anterior y una vez que la implementación del modelo ha permeado en la Fiscalía Especializada, se ha solicitado al área correspondiente, la autorización para adecuar la estructura sustantiva al siguiente esquema:

- 1 Ventanilla Única de Atención, y
- 2 Unidades de Investigación y Litigación conformadas con 8 Equipos de Investigación y Litigación, 4 cada uno.

Se prevé que cada Equipo de Investigación y Litigación se encuentre en aptitud de atender entre 30 y 40 carpetas de investigación, tal y como lo marca el Modelo de Colaboración Institucional.

## 3. Funciones sustantivas de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

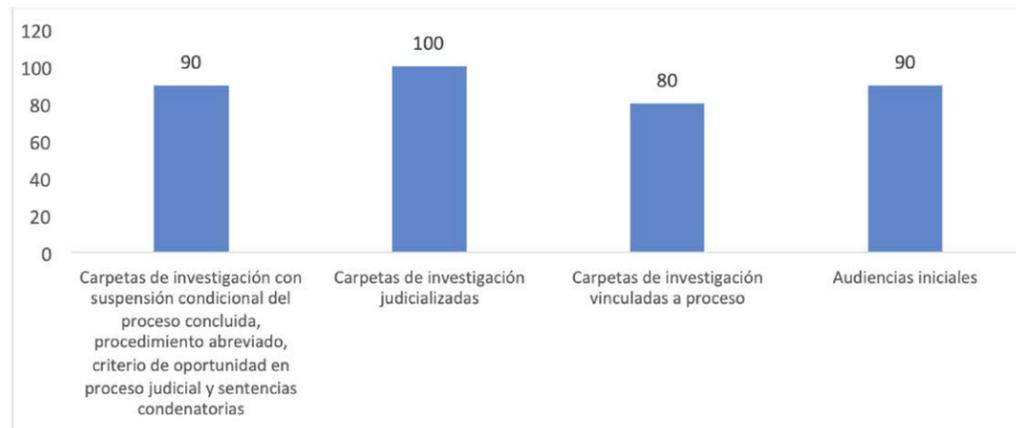
A partir del análisis de las variables y asuntos recibidos por esta Fiscalía Especializada en 2020, se proyectan los siguientes objetivos e indicadores de medición de eficacia para el año 2021:

Objetivo 1. Procuración de justicia, eficaz, efectiva y apegada a derecho, mediante la conclusión de carpetas de investigación.

Tabla 19. Meta y eficiencia del Objetivo 1.

Variable	Meta 2021	% Eficiencia
Carpetas de investigación con suspensión condicional del proceso concluida, procedimiento abreviado, criterio de oportunidad en proceso judicial y sentencias condenatorias	90	90.00
Carpetas de investigación judicializadas	100	
Carpetas de investigación vinculadas a proceso	80	88.88
Audiencias iniciales	90	

Gráfica 4-

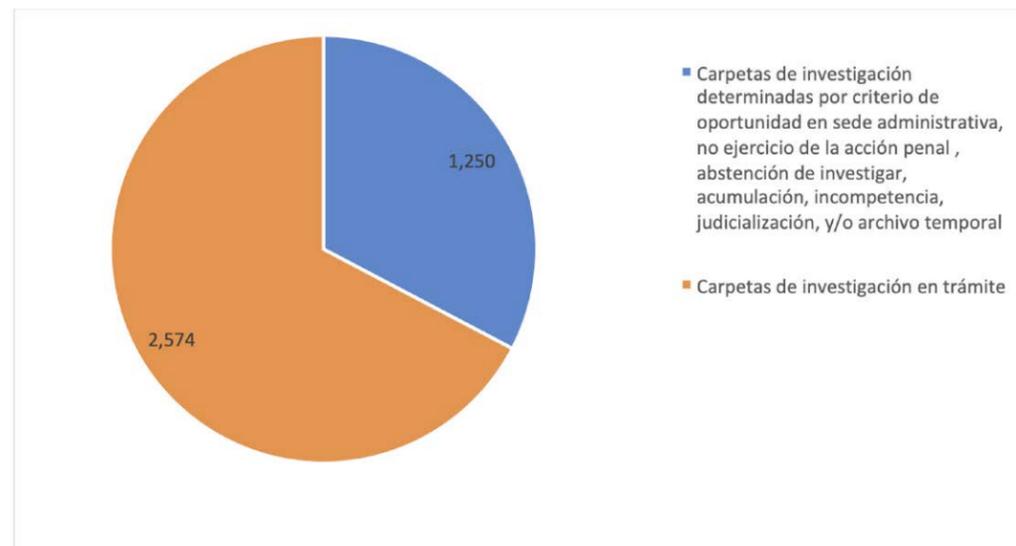


Objetivo 2.- Determinación de carpetas de investigación.

Tabla 20. Metas y eficiencia del Objetivo 2.

Variable	Meta 2021	% Eficiencia
Carpetas de investigación determinadas por criterio de oportunidad en sede administrativa, no ejercicio de la acción penal <sup>1</sup> , abstención de investigar, acumulación, incompetencia, judicialización, y/o archivo temporal	1.250	48,56
Carpetas de investigación en trámite	2.574 <sup>2</sup>	

Gráfica 5. Determinación de CI al 31 de diciembre de 2020



Objetivo 3.-Conclusión de Juicios de Amparo.

Tabla 21. Metas y eficiencia del Objetivo 3.

Variable	Meta 2021	% Eficiencia
Juicios de amparo resueltos en sentido favorable	84	83,17
Juicios de amparo concluidos	101	

Gráfica 6.



Objetivo 4.- Dictaminación de Averiguaciones Previas.

Tabla 22. Metas y eficiencia del Objetivo 4.

Variable	Meta 2021	% Eficiencia
Número de averiguaciones previas dictaminadas	51	100,00
Total de averiguaciones previas recibidas para su dictaminación	51	

Objetivo 5.- Dictaminación de carpetas de investigación.

Tabla 23. Metas y eficiencia del Objetivo 5.

Variable	Meta 2021	% Eficiencia
Carpetas de investigación dictaminadas	230	100,00
Carpetas de investigación recibidas para su Dictaminación	230	

Gráfica 7.



**Objetivo 6.- Capacitación en materia de procuración de justicia electoral.**

**Tabla 24. Metas y eficiencia del Objetivo 6.**

Variable	Meta 2021	% Eficiencia
Capacitación a servidores públicos de los tres niveles de gobierno, observadores electorales, alumnos de nivel superior, grupos vulnerables, beneficiarios de programas sociales, periodistas, militantes de partidos políticos y público en general	1,440	100.00

**Objetivo 7.- Capacitación en materia de violencia política de género.**

**Tabla 25. Metas y eficiencia del Objetivo 7**

Variable	Meta 2021	% Eficiencia
Capacitación a servidores públicos de los tres niveles de gobierno, observadores electorales, alumnos de nivel superior, grupos vulnerables, beneficiarios de programas sociales, periodistas, militantes de partidos políticos y público en general	1,440	100.00

**Objetivo 8.- Atención a la ciudadanía.**

**Tabla 25. Metas y eficiencia del Objetivo 8.**

Variable	Meta 2021	% Eficiencia
Atención ciudadana a través de los sistemas FEDETEL y FEDENET	9,511	100.00

**4. Atención a procesos electorales estatales y federales.**

En el mes de septiembre de 2020 inició el proceso electoral concurrente 2020-2021, el cual representa un reto muy importante para el quehacer institucional de la Fiscalía Especializada. Lo anterior, debido a que como ya se mencionó, será la elección más grande de la historia con la renovación de la Cámara de Diputados y elecciones locales en las 32 entidades federativas.

Se ha establecido canales de comunicación con las autoridades federales y locales, a fin de generar una estrecha coordinación entre las mismas, y con el objetivo de atender de mejor manera las causas y cualquier contingencia que se suscite en el desarrollo de ambos procesos electorales.

Conforme a lo descrito, y en aras de mantener un alto estándar en la atención de las denuncias como un punto adicional, la Fiscalía Especializada participará en la instalación de una mesa de seguridad a nivel federal, en coordinación con las autoridades de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional Electoral, el Centro Nacional de Inteligencia, la Secretaría de Seguridad y de Protección Ciudadana, la Secretaría de la Defensa y la Secretaría de Marina, así como con todas aquellas que tengan intervención en las entidades, para establecer los mapas de riesgo, focos rojos, incidencias, información inherente a la operatividad del proceso electoral e informes de protección civil, con el objetivo de prevenir y atender oportunamente las contingencias, previo y durante la jornada electoral.

La Fiscalía Especializada concentrará sus esfuerzos en acciones orientadas a la persecución, investigación y prevención de los delitos electorales y la violencia política en razón de género. Son muchos los retos que se presentan en los escenarios venideros, pero con la suma de los esfuerzos y la capacidad institucional de atender las conductas delictivas denunciadas, lograremos erradicar el fraude electoral en cualquiera de sus manifestaciones.

**5. Política Criminal Electoral.**

La Fiscalía Especializada, por conducto de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en materia de Delitos Electorales, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, así como con el Plan de Persecución Penal próximo a publicarse, establece prioridades en materia de política criminal para el año 2021, las cuales se enlistan a continuación:

- Actividades de disuasión y prevención del delito electoral en zonas prioritarias, tomando como referente la información obtenida de los mapas de riesgos elaborados para los procesos electorales de los años 2020 y 2021, y del análisis e interpretación de datos obtenidos de convenios con instituciones federales y estatales;
- Realización de un modelo de medición de la violencia política en razón de género, a través el ejercicio del presupuesto establecido para esta Fiscalía Especializada en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020 en el rubro Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres";
- Utilización de medios electrónicos para la difusión de acciones de la Fiscalía Especializada, llegando a una mayor audiencia y evitando el gasto innecesario en consumibles y materiales de impresión;
- Rediseño del modelo de profesionalización de operadores del sistema de justicia penal electoral;
- Generación de plataformas de capacitación a distancia, que permitan llegar a usuarios de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en las entidades federativas, así como a servidores públicos de los tres niveles de gobierno;
- Implementación del Programa de Blindaje Electoral que consolide a la Fiscalía Especializada como coordinadora nacional de las acciones de prevención y disuasión en materia de delitos electorales;
- Adecuación de los procedimientos y protocolos de los Sistemas de Atención Ciudadana;
- Se diseñarán y difundirán infografías, videos animados y gráficos en las redes sociales institucionales de Fiscalía Especializada.

Para contribuir a la transparencia y legalidad del proceso electoral federal 2020-2021, se implementará un Plan de Prevención de los delitos electorales, el fraude electoral y la violencia política contra las mujeres en razón de género en el ámbito nacional, desarrollando acciones de prevención del delito y política criminal en los tres ámbitos de gobierno con aliados estratégicos, coordinando la publicación y distribución de materiales de difusión y brindando atención a las denuncias en los Sistemas de Atención Ciudadana (FEDETEL y FEDENET).